

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 282-DINAF-2023

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 la Constitución de la República establece Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-027-2014 en su Artículo 7, se crea la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para Rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las Políticas Nacionales y normativa de niñez, adolescencia y familia, siendo ratificadas las disposiciones contenidas en el referido Decreto Ejecutivo, en el artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, según lo establece el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de la Ley General de Administración Pública señala que *“Se emitirán por Acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y que la motivación de estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la formula “ACUERDA”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que *“El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado”.*

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **151-2023** de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), se nombró a la ciudadana **LIZETH ARMANDINA**

COELLO GÓMEZ, como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINA F).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, se establece que dentro de sus atribuciones la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tiene la de ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las y los niños, o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos, así como tutelar el proceso legal de adopciones de niñas y niños, creando también el registro de Adopciones, siendo regulado el mismo mediante Decreto Legislativo 102-2018, se creó la Ley Especial de Adopciones, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 10 enero del año 2019.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Consolidación Familiar tiene como objetivo primordial la tutela los procesos legales de adopciones nacionales e internaciones de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en estado de adoptabilidad en sede administrativa, conforme a lo establecido en la Ley Especial de Adopciones y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 171-2023** de fecha 2 de mayo del año 2023, se acordó cambiar el nombre del Programa de Consolidación Familiar para pasar a llamarse **ADOPCIONES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 36,232 de fecha 19 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número **273-DINA F-2023** de fecha uno (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se delegó en el ciudadano **JUAN JOSÉ FONSECA**, Coordinador de Adopciones de esta Dirección, como encargado del **Programa de Adopciones**, con las funciones inherentes al cargo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Memorandum DE-206-2023** de fecha siete (7) de agosto de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva se solicita dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número **273-DINA F-2023** de fecha uno (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y continuar con la vigencia del Acuerdo Número **08-2023** de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 116 y 321 de la Constitución de la República, 36, numerales 8), 116, 118 numeral 1), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 119, 120, 121 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Legislativo 102-2018, se creó la Ley Especial de Adopciones, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 10 enero del año 2019, Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de julio de 2021, Acuerdo Ejecutivo Número 171-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Numero 36232 de fecha 19 de mayo de 2023.

ACUERDA

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número **273-DINAF-2023**, de fecha uno (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se delegó en el abogado **JUAN JOSÉ FONSECA**, Coordinador de Adopciones de ésta Dirección, como encargado del Programa de Adopciones, con las funciones inherentes al cargo.

SEGUNDO: Que el Acuerdo **08-2023** de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se le delega a la abogada **GLORIA VÁSQUEZ PÉREZ**, como encargada del Programa de Consolidación Familiar, ahora Programa de Adopciones, continúa surtiendo los mismos efectos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley y comunicar formalmente a los interesados, el contenido del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.


Dra. LIZETH ARMANDINA CORDERO GOMEZ
Directora Ejecutiva


Abog. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
Secretario General